

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 35

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

**CVE-2013-2259** *Notificación de sentencia en juicio de faltas 343/2009.*

Doña Diana Bajo González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 0000343/2009 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA nº 000147/2012

En Santoña, a 18 de julio de 2012.

Vistos por mí, Doña Rocío Rubio Nuche, Juez del Juzgado número 2 de Santoña, los presentes autos del juicio de faltas 343/2009, entre el Ayuntamiento de Santoña, que comparece asistido por la letrada doña Nuria Luguera Alvariño, y representado por la procuradora doña Beatriz García Unzueta, y como denunciados los Policías Locales de Santoña números 13 y 14, y como denunciados Alejandro Alonso Gutiérrez asistido por el letrado Miguel Ángel García Rodríguez, e Iván Tyrone Raagas, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a los denunciados, ALEJANDRO ALONSO GUTIÉRREZ e IVAN TYRONE RAAGAS a la pena de localización permanente durante cuatro días por la comisión de una falta de daños prevista y penada en el artículo 625.1 CP, Asimismo deberán indemnizar los denunciados conjunta y solidariamente en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia a favor del Ayuntamiento de Santoña por la reparación de los daños, esto es, por la limpieza de las pintadas que se entiende acreditado que han realizado.

Comuníquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer, en su caso, en el plazo de 5 días ante la Audiencia Provincial, desde que se notifique esta resolución y ante este mismo juzgado, quedando durante este periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a ALEJANDRO ALONSO GUTIÉRREZ e IVAN TYRONE RAAGAS, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santoña, 4 de febrero de 2013.

La secretaria judicial.  
Diana Bajo González.

2013/2259

CVE-2013-2259